

Legislación sobre costes laborales y de Seguridad Social

4. Tiempo, lugar y modo de pago del salario

Profesor: Pablo Gimeno Díaz de Atauri



4.3. ACTIVIDAD PROPUESTA

MATERIALES NECESARIOS

Convenio colectivo para la industria fotográfica para el período 2022-2025 (Código de convenio n.º: 99002235011981), Resolución de 23 de julio de 2022, BOE de 5 de agosto, para el periodo de septiembre de 2022.

Modelo de Nómina

DATOS

La trabajadora tiene una antigüedad de 13 años en la empresa. En el mes de junio tuvo que realizar, en su propio vehículo, un desplazamiento que en total supuso 100 km e implicó tener que comer fuera, por lo que le corresponde media dieta. Estos importes se liquidarán en este recibo de nómina.

Según el convenio:

Dieta completa (art. 11.11): 38, 33€

Kilometraje: 19 céntimos por kilómetro

Salario base: Grupo salarial 5:

1.177,17euros mensuales

Antigüedad: Tabla de plus de antigüedad

Número de quinquenios	2022	2023	2024	2025
1	59.67	61.46	63.30	65.20
2	119.33	122.91	126.60	130.39
3	179.00	184.37	189.90	195.60
4	238.68	245.84	253.22	260.82

Gratificaciones extraordinarias: Percibe en los meses de junio y diciembre una paga extraordinaria equivalente a una mensualidad de salario base más antigüedad.

En el mes de febrero percibe una paga que equivale al 10% de las catorce anualidades de salario base más antigüedad.

OBJETIVO

Completar un recibo de nómina de una fotógrafa en el mes de septiembre de 2022

DEBES TENER EN CUENTA

El recibo de nómina debe contener todos los pagos realizados en el periodo, aunque no sean salariales.

La cotización a la seguridad social contiene también los elementos de devengo superior al mes, prorrateados.

Considere que el tipo de retención aplicable al IRPF es del 14,40 % y el tipo aplicable a contingencias profesionales es del 1,50 %

GUÍA DE RESOLUCIÓN

Se adjunta modelo resuelto. Debe tenerse en cuenta que a efectos de IRPF se computa lo efectivamente abonado, mientras que en las bases de cotización se incluirá el prorrateo de las gratificaciones extraordinarias (en este caso tres, con importes distintos en enero y junio, por una parte, y febrero, por otra).

Los gastos deben incluirse como extrasalariales y no cotizan ni tributan.

Empresa:	Fotografía SL	Trabajador	María Imagen
Domicilio:	Calle del objetivo, 6,	NIF	09999999-J
CIF:	x9999999x	Núm. Afil. Seguridad Social:	2,8986E+11
CCC:	2,88985E+12	Grupo profesional	5
		Grupo de Cotización:	4

Periodo de liquidación:	del 1 al 30 de junio de 2022	Total días	<input type="text" value="30"/>
I. DEVENGOS		IMPORTE	TOTALES
1. Percepciones salariales			
Salario Base		1.212,49 €	
Complementos salariales			
Antigüedad (quinquenios)		119,33 €	
_____		_____	
_____		_____	
Horas extraordinarias		_____	
Horas complementarias (contratos a tiempo parcial)		_____	
Gratificaciones extraordinarias		_____	
Salario en especie		_____	
2. Percepciones no salariales			
Indemnizaciones o suplidos			
Kilometraje		19,00 €	
Dietas		19,16 €	
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social		_____	
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos		_____	
Otras percepciones no salariales		_____	
	A. TOTAL DEVENGADO		1.369,98 €
II. DEDUCCIONES			
1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta			
	%		
Contingencias comunes	4,70%	87,63 €	
Desempleo	1,55%	28,90 €	
Formación profesional	0,10%	1,86 €	
Horas extraordinarias	0,00%	- €	
TOTAL APORTACIONES		118,40 €	
2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas	14,40%	191,78 €	
3. Anticipos		_____	
4. Valor de los productos recibidos en especie		_____	
5. Otras deducciones		_____	
	B. TOTAL A DEDUCIR		310,18 €
	LÍQUIDO A PERCIBIR (A-B)		1.059,80 €
			30 de junio de 2022
Firma y sello de la empresa		RECIBÍ	

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASES SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA

CONCEPTO		BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes				
	Importe remuneración mensual	1.331,82 €		
	Importe prorrateo pagas extraordinarias	532,73 €		
	TOTAL	1.864,55 €		
	AT y EP		23,6%	440,03 €
			1,5%	27,97 €
2. Contingencias	Desempleo		5,5%	102,55 €
profesionales y conceptos	Formación Profesional	1.864,55 €	0,6%	11,19 €
de recaudación conjunta	Fondo de Garantía Salarial		0,2%	3,73 €
3. Cotización adicional	horas extraordinarias	-	0,0%	-
4. Base sujeta a retención del IRPF		1.331,82 €		